

## **ACLARACIÓN A LA OPINIÓN PÚBLICA, COMUNIDAD DEL FÚTBOL AFICIONADO DEL META, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN ESPECIAL A LOS CLUBES CDEPORTIVOS.**

En días pasados en Diario Deportivo Virtual Meta deportes del señor **GIOVANNY RAMÍREZ**, publico con el siguiente titular: **“Germán Jara, ha sido separado de su cargo en la Liga de Fútbol del Meta”**, información a la cual me permito realizar las siguientes precisiones:

1. Efectivamente, fui desvinculado por la presunta inasistencia a las reuniones del órgano de administración; no obstante, no se informó que la razón de la inasistencia se dio por que nunca nos hicieron llegar un correo, una convocatoria escrita ni por correo certificado, ni entrega personal, menos un WhatsApp; información que puede ser corroborada con el Dr. **OSCAR JULIAN RUIZ**, Vicepresidente del Órgano de Administración, quien se encuentra en la misma situación; información que fue debidamente aclarada y que le fue sustentada al señor **GIOVANNY RAMIREZ**, mediante el Acta de Asamblea de fecha septiembre 30 de 2020, quien hizo caso omiso de la información en la sustentación de su noticia, careciendo de objetividad.

En aras del Derecho a la igualdad informativa solicito a mi amigo Periodista **GIOVANNY RAMIREZ**, publicar en su diario virtual **“Meta Deportes”**, este comunicado en su totalidad, dándole la misma importancia que le dio a la noticia inicial.

2. Dentro de las funciones como miembro del Órgano de Administración, se encuentra la de velar por el buen funcionamiento de la Liga de Fútbol del Meta; ejercicio que realice desde mi posición, objetando las malas decisiones que se vienen tomando al interior de la Junta Directiva, situación que motivo una grave persecución que terminó con mi desvinculación del Comité Ejecutivo.

De acuerdo con lo anterior, es preciso informar a la **OPINIÓN PÚBLICA** y especialmente a los **CLUBES AFILIADOS** a la Liga de Fútbol del Meta, las verdaderas razones de dicha desvinculación, sustentando en este documento, las malas prácticas económicas y administrativas que a continuación expongo, y que buscan aclarar y manifestar las circunstancias, origen y razones de mi posición, como miembro del Órgano de Administración de la Liga de Fútbol del Meta y la decisión arbitraria, ilegal y sesgada que finalmente llevó a la separación de mi cargo.

### **ASPECTOS FINANCIEROS**

Con miras a la Asamblea General del 2021, mediante oficio enviado a la Junta Directiva de la Liga, expuse mis observaciones frente al Informe financiero presentado a los Clubes afiliados; sin embargo, en un acto arbitrario y abusivo, no se me permitió socializarlo y por el contrario, me fueron cerrados los micrófonos, evitando así cualquier participación en la Asamblea, razón por la cual a continuación me permito, denunciar y exponer las irregularidades encontradas en los Informes Financieros presentados en la Asamblea General de 2021, para que sean del conocimiento público, tanto de los Clubes afiliados como la comunidad en general:

## Respecto al ACTIVO:

En un año complicado, donde los Clubes no tuvieron ingresos, ni operaron, se logró el mejor recaudo de cartera que todos los años anteriores; sin embargo, puede que sea así, pero, resalta dicho cambio en el balance:

La **Cuenta por Cobrar** al cierre de 2019 era de \$144'425.405 la cual se disminuyó a \$14'716.860,50. Partida que también resaltan con las siguientes inconsistencias:

1. La misma Liga de Fútbol del Meta, se adeuda la suma de \$40'762.798.61, situación imposible en la realidad.  
Cabe preguntarse: ¿Qué partida realmente representa? ¿Cómo se ajustó? ¿Qué otra partida del activo, pasivo o de resultados está afectando? El Revisor Fiscal debe dar claridad a estos ajustes.
2. Según Contrato con el IDERMETA, a fines de diciembre de 2019, se efectuó un Contrato por valor de \$75.000. 000.00, el cual fue ejecutado en el mismo año, razón por la cual, si se ejecutó en el mismo año; es decir 2019, el ingreso debió de realizarse en el 2019 y no en el 2020 como se informó, demostrando una grave inconsistencia frente al ingreso en esa cartera.

## Respecto al PASIVO:

1. En la Nota 6, refiere, que dentro del Pasivo a largo plazo hubo una reclasificación de la Cuenta 1305 de IDERMETA, No es clara esa reclasificación, teniendo en cuenta que IDERMETA en el 2019, figura con una Cuenta por Cobrar de \$75,000,000, y un pasivo de \$37,000,000. Estas cifras deben ir en concordancia con la ejecución del Contrato y según el contrato este se ejecutó en 4 días.

¿Se debe aclarar por qué concepto debe IDERMETA y por qué concepto se le está debiendo? Partidas que no son claras, y necesitan ser aclaradas por el señor Revisor Fiscal

2. En otros Pasivos, en el año 2019, la misma **LIFUTBOLMETA**, aparecía con un pasivo de \$493,516. La misma Liga no se puede estar debiendo así misma, de igual manera en esa misma cuenta aparece un movimiento débito de \$91'756.798 y un crédito \$58'848.413, quedando un saldo de \$32'414.869 a favor de la Liga, como si la Liga se sigue debiendo así mismo dinero. ¡Eso es Imposible! ¿A qué corresponde dicha partida?

¿Porque concepto y porque razón se le debía al IDERMETA? Se le debe EXIGIR al señor REVISOR FISCAL, una explicación y aclaración frente al manejo de dicha partida.

3. Registra una Cuenta por Pagar a mi nombre por valor \$210,000, la cual figura cancelada. Solicito se aclare dicho valor, porque se me adeuda y cómo se canceló, dado que a mí no me han cancelado nada.
4. Porqué concepto en el año 2019, se le debían al señor **LEONARDO ATEHORTÚA**, la suma de \$21,424,713 pesos, de la cual se abonaron \$18,515,000; no obstante, volvió a tomar crédito por \$6,316,500, saldo a pagar al 31 de diciembre de 2020 por \$9,624,713.

Es preciso indicar que, por ser miembro del Órgano de Administración, debe haber autorización de éste o de la Asamblea para generar operaciones con la Liga.

Nuevamente, se requiere al señor Revisor Fiscal, para que aclare.

### **Respecto al PATRIMONIO:**

1. Según la Ley Contable y como se manifiesta en la Nota 7 de los Estados Financieros, y se menciona en la Ley 43 de 1990, la cuota de afiliación se debe contabilizar como patrimonio de la Liga, ¿es urgente determinar dónde está el dinero y por qué no se contabilizaron las cuotas de afiliación correspondientes a los años 2018 y 2019?  
¿Por este dinero se generó ingreso y se gastó?. ¿Porque se gasto, si es patrimonio?

### **Urge informar por parte del REVISOR FISCAL:**

- ¿Cuántos y qué Clubes ingresaron?
- ¿Cuánto cancelaron por concepto de cuota de afiliación?
- ¿Por qué no se contabilizó como patrimonio de la Liga?
- ¿Qué destino se le dio a este recurso, teniendo en cuenta que no figura capitalizado?

### **2. ANÁLISIS DEL PATRIMONIO:**

- Patrimonio a 31 de diciembre de 2019 es de **\$10'401.229**
- Perdida del Ejercicio de 2020 **\$7'440.384,31**
- Cuotas de Afiliación \$15'000.000
- Patrimonio al 21 de diciembre de 2020 \$17'960.844,69

De acuerdo con la Norma Contable que establece que los valores cancelados por los Clubes por concepto de afiliación, norma que enuncia la misma Nota 7 de los estados financieros, este patrimonio debe ser mucho más alto, teniendo en cuenta que durante los años 2018 y 2019 ingresaron un numero NN de clubes, y el valor de la afiliación que hacen parte del patrimonio no se ve reflejado en los estados financieros.

### **3. ¿Que se hicieron esos dineros?**

### **Cuentas de RESULTADO.**

1. **En el Costo de Ventas existen partidas que debe ser aclaradas y explicadas:**
  - Según Informe de Gestión de la Presidencia, se participó en el mes de febrero en el Campeonato Nacional de Fútbol Infantil y en el costo figura compra de artículos de dotación e implementos deportivos por valor de \$12'831.200, Si la delegación fue de 30 personas, el costo individual sería de \$427.707. Es un costo nada razonable y es preciso se de claridad al respecto.
  - Trofeos, Premios y Medallas por valor de \$16'357.576, si no hubo torneos en el año 2020, que fin tuvo este dinero?

- Aportes Extras Clubes y Gestión Social por \$11'833.578 a que gasto específicamente corresponde?
2. **En los Gastos de administración, partidas que merecen aclaración y explicación:**

En Año de pandemia, en donde no hubo ninguna REUNIÓN y todo FUE VIRTUAL, porque aparecen gastos de representación por valor de \$15'400.000, a miembros del Órgano de Administración, relacionados así:

LINCON MOSQUERA .....	\$3'400.000
HÉCTOR CAMILO ROZO.....	\$7'500.000
FABIO LEONARDO ATEHORTUA.....	\$4'000.000

Es preciso dar claridad a este gasto, no hay razón de ser, en un año en que todas las actividades se hicieron virtualmente.

Efectuando un análisis comparativo del estado de resultados para los años 2020 – 2019, se evidenció:

- En el año de 2020, se obtuvo un ingreso de **\$168'795.921,14** con pérdida de **\$7'440.384,31** con un margen negativo de rentabilidad del 4.4%.
- En el año de 2019 ingresos de **\$868'129.637**, con una utilidad de \$6'781.051 un margen de rentabilidad del 0,78%, no alcanzando ni el 1%.

La proporcionalidad financiera entre los dos ejercicios, no es nada razonable. Esto nos permite interpretar que el principio administrativo aplicado es “gastar o utilizar lo recibido”, sin dejar ningún excedente considerable para capitalizar y dar crecimiento a la Liga. Normalmente este principio se da en las entidades públicas, donde el presupuesto de ingresos hay que agotarlo en su totalidad en el periodo respectivo.

En el año 2020, en la reunión de Asamblea, manifesté la arbitrariedad y el abuso impuesto por los señores **HECTOR CAMILO ROZO, LEONARDO ATEHORTUA y LINCOLN MOSQUERA**, quienes desconociendo la orden de la Asamblea General al nombrarnos miembros del Órgano de Administración y desconociendo la acreditación de vicepresidente (**OSCAR JULIAN RUIZ**) y Vocal (**GERMÁN JARA GUEVARA**), decidieron NO CONVOCARNOS a las reuniones, sesionando únicamente entre los tres (¿Si es que se reunieron?).

Es URGENTE que la Opinión pública, y los CLUBES AFILIADOS, conozcan que todas las decisiones tomadas en los últimos tres años carecen de legalidad y son Nulas, teniendo en cuenta que no cumplen con lo ordenado por la Ley y los Estatutos.

#### **RECURSO ASIGNADOS POR EL IDERMETA.**

Respecto de los recursos que cada año transfiere el IDERMETA, se solicitó conocer y generar los informes respectivos de cómo se invirtieron o se gastaron, teniendo en cuenta valores, días de ejecución y objeto; es importante que los Órganos de Control efectuaran la revisión respectiva; no solo a las sumas, si no al contenido. Costos razonables y soportes. Son dineros públicos que merecen un control. Se solicitaba ello, sencillamente porque somos miembros del órgano de

administración y somos responsables solidarios en la ejecución de los mismo. Era necesario conocer y dejar constancias y salvedades pertinentes. Situación que nunca se logró.

## AÑO 2018

CON-TRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VR INICIAL	VR TOTAL	PLAZO	INICIO	TERMINACION
414/2018	CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PARTICIPACION DEL SELECCIONADO METENSE DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN LA FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL 2018 COPA WINGRUPO 2	LIFUTBOLMETA	\$ 31.800.000	\$ 31.800.000	24 DIAS	28/06/2018	22/07/2018
474/2018	CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PARTICIPACION DEL SELECCIONADO DEL META DE FUTBOL SALA EN EL CAMPEONATO INTERLIGAS DEPARTAMENTAL SUB 20 FEMENINO DE FUTBOL SALA 2018	LIFUTBOLMETA	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	22 DIAS	30/08/2018	22/09/2018
504/2018	CONVENIO DE COLORACION EN ARAS DE LOGRAR LA PARTICIPACION DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS COMO SON FUTBOL, FUTBOL SALA Y FUTBOL PLAYA EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS PARA GARANTIZAR LA PREPARACION, LOS FOGUEOS, LAS CONCENTRACIONES DE LOS DEPORTISTAS, CLUBES ASOCIADOS A PROCESOS NACIONALES ORGANIZADOS POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL, DI FUTBOL, Y LAS DIFERENTES LIGAS DEL PAIS	LIFUTBOLMETA	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000	3 MESES	14/09/2018	13/12/2018
980/2018	CONVENIO DE COLABORACION PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS XXI JUEGOS NACIONALES BOLIVAR 2019, DEPORTES CON PELOTA DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL.	LIFUTBOLMETA	\$ 29.000.000	\$ 29.000.000	15 DIAS	5/12/2018	19/12/2018
			\$ 434.800.000	\$ 434.800.000			

## AÑO 2019

CON-TRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VR INICIAL	VR TOTAL	PLAZO	INICIO	TERMINACION
332-2019	CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PARTICIPACION DEL SELECCIONADO DEL META DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN EL CUADRANGULAR AMISTOSO MASCULINO Y FEMENINO	LIFUTBOLMETA	\$ 19.600.000	\$ 19.600.000	3 DIAS	12/04/2019	14/04/2019

367-2019	PARTICIPACION DEL SELECCIONADO MENTENSE DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN EL CAMPEONATO DE FUTBOL SALA MASCULINO, CATEGORIA U 21 LA ELIMINATORIA DEL GRUPO B CLASIFICATORIO A LOS XXI JUEGOS NACIONALES 2019, CAMPEONATO DE FUTBOL SALA FEMENINO, CATEGORIA U.21 LA ELIMINATORIA DEL GRUPO B CLASIFICATORIO A LOS XXI JUEGOS NACIONALES 2019 Y LA PARTICIPACION DE LA SELECCION DE FUTBOL DEL META EN EL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL COPA WIN 2019, GRUPO CUATRO CLASIFICATORIO A LOS XXI JUEGOS NACIONALES 2019	LIFUTBOLMETA	\$ 37.500.000	\$ 37.500.000	22 DIAS	17/05/2019	9/06/2019
574-2019	PARTICIPACION DEL SELECCIONADO DEL META DE FUTBOL Y FUTBOL SALA CAMPEONATO LIGA NACIONAL FUTBOL SALA, TORNEO INVITACIONAL DE FUTBOL SALA FEMENINO, CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO PREJUVENIL DE FUTBOL COPA WIN 2019	LIFUTBOLMETA	\$ 149.990.300,00	\$ 149.990.300,00	16 DIAS	25/10/2019	11/11/2019
885-2019	FOGUEO COMPETITIVO DE PREPARACION DE FUTBOL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PARA CONFORMACION DE LAS SELECCIONES DEL META CON MIRAS A LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEL CALENDARIO REGIONAL Y NACIONAL	LIFUTBOLMETA	\$ 75.000.000,00	\$ 75.000.000,00	4 DIAS	20/12/2019	24/12/2019
			\$ 282.090.300	\$ 282.090.300			

Como se puede evidenciar con la presente información, la **LIGA DE FÚTBOL DEL META**, si cuenta con recursos, esto sin sumar los ingresos operacionales de cada torneo, de los cuales no se tiene claridad si en cada torneo se pierde, se invierte o se gana; no es posible tener certeza, dado que no fue presentado un informe detallado al respecto, a pesar de solicitarlo y exigirlo.

Es de advertir que el Informe Financiero presentado fue global en un manejo abusivo, arbitrario e ilegal, organizado y cerrado entre la Tesorería, la Presidencia y la Secretaría de la Liga de Fútbol del Meta.

Aquí es importante preguntarse **OPINIÓN PÚBLICA Y CLUBES AFILIADOS...** ¿De todos los dineros que ingresan a la Liga que beneficios les llega a los CLUBES AFILIADOS?

## RESPECTO DE LO ADMINISTRATIVO

1. En el Acta de la Asamblea General de Clubes de septiembre de 2020, a partir de la página 74 en adelante, podrán leer toda la denuncia que realicé de las arbitrariedades que estaban cometiendo los miembros de la Junta Directiva **CAMILO ROZO, LINCOLN MOSQUERA y LEONARDO ATEHORTÚA**. Pueden revisarla. Quien desee copia de la misma, con mucho gusto estaré atento para suministrársela.

2. Igualmente, me permito poner en conocimiento de la OPINIÓN PÚBLICA y los CLUBES AFILIADOS, lo siguientes hechos que fueron denunciados en la última reunión que nos citaron en el mes de febrero del año 2019, en la cual hice las siguientes apreciaciones y solicitudes:

a) Por qué se enviaba una resolución de Asamblea General, sin contar con la aprobación de los Estados Financieros y con la debida reunión para ello como lo ordena la Ley y los Estatutos, dado que no se contó con la participación del Dr. **OSCAR JULIAN RUIZ**, en calidad de vicepresidente, ni con el señor **GERMÁN JARA**, en calidad de Vocal, miembros de la Junta Directiva; es decir, los Estados Financieros, no fueron aprobados por el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

- a. Solicite Se nos convocara de manera formal y no por WhatsApp con la debida programación y de manera mensual como dicen los estatutos.
- b. Se rindieran informes financieros y deportivos de manera mensual y de cada actividad.
- c. Se presentará un presupuesto de cada torneo organizado por la Liga de Futbol del Meta (Ingresos y gastos) y se determinara los excedentes y de qué manera se iban a reinvertir y utilizar.
- d. Se rindiera informe formal en reuniones de órgano de administración de las reuniones de la presidencia con la Difutbol y la Federación Colombiana de Futbol.
- e. Se nos convocara a reunión para evaluar las solicitudes de afiliación de nuevos clubes a la Liga de Futbol del Meta. Situación que nunca hicieron.
- f. Nos suministraran una relación detallada de los nuevos clubes admitidos y los dineros como y en que se iban a invertir o se invirtieron
- g. Se rindiera informe de los recursos que transfiriera el Idermeta y demás entes gubernamentales y su utilización.
- h. Se entregará un informe deportivo y financiero de las salidas de las selecciones por evento y dineros que se utilizaron para ello.
- i. Que de las reuniones que se hicieran, fueran grabadas y quedar el soporte de estas y de la misma manera nos enviaran el borrado del acta para que se revisara y si poder aprobar en la reunión; entre otras.

Es importante dejar claro a la **OPINIÓN PUBLICA y CLUBES AFILIADOS**, que de las solicitudes realizadas en la referida reunión del mes de febrero del año 2019 y citadas en precedencia, fueron conocidas por el doctor **OSCAR JULIAN RUIZ**, en calidad de vicepresidente del Órgano de Administración, quien estuvo completamente de acuerdo, e igualmente, solicitó que se hiciera de conformidad, dado que traería transparencia y legitimidad en el actuar del órgano de Administración y como lo ordena la ley ; no obstante, no sólo fue desconocido por el señor PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO de la **LIGA DE FUTBOL DEL META**, sino que a partir de esa

solicitud, no volvimos a ser convocados a NINGUNA reunión del **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA**.

No fui convocado a la Asamblea del 30 de septiembre del año 2020, y pesé a que exigí se me diera el enlace para poder participar, éste no me fue suministrado; sin embargo, un presidente de Club, me lo compartió para que pudiera ingresar a la Asamblea.

## **VIOLACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS.**

En aras de dar claridad a la legalidad que les asiste a las denuncias realizadas en el presente documento, a continuación, me permito citar algunas normas, que permiten evidenciar la marcada, reiterada y constante violación e incumplimiento de los Estatutos por parte de los señores **CAMILO ROZO, LINCOLN MOSQUERA y LEONARDO ATEHORTUA**, en calidad de presidente, secretario y tesorero del Órgano de Administración de la Liga de Fútbol del Meta.

Como lo expuse en septiembre del año pasado, en la Asamblea extraordinaria con carácter de Ordinaria, correspondiente a los informes del año 2019, con el actuar del Órgano de Administración de la Liga de Fútbol del Meta, los Estatutos se vulneran y se incumplen de manera reiterativa; en lo concerniente al Órgano de Administración, expongo:

### **1. ARTICULO 16. COMPETENCIA PARA CONCEDER AFILIACIÓN:**

Este artículo se viene incumpliendo de manera reiterativa durante estos cuatro (4) años, dado que el Órgano de Administración no se reúne completo para evaluar, analizar y aprobar las solicitudes de los Clubes aspirantes; teniendo en cuenta que sólo se reúnen tres de los cinco miembros que lo componen, dado que ni al señor OSCAR JULIAN RUIZ ni a mí, nos llegaron a convocar para la aprobación de ninguna afiliación; así las cosas, las afiliaciones realizadas durante este período carecen de validez y legitimidad.

### **2. ARTÍCULO 18. OBLIGACIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AFILIACIÓN.**

**PARÁGRAFO.** El valor de los derechos de afiliación será la suma de UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV).

Como lo informé en la Asamblea pasada, se han cobrado afiliaciones que van entre los \$5.000.000 hasta los \$10.000.000, valor que no corresponde al establecido en el Estatuto, de conformidad con el Parágrafo del Artículo 18, citado en precedencia. Es importante aclarar que el Estatuto no ha sido modificado, razón por la cual la LIFUTBOLMETA, no puede cobrar un valor diferente al establecido.

De acuerdo con lo anterior los recursos recibidos por concepto de Afiliación, son recursos que hacen parte del patrimonio de la **LIGA DE FUTBOL DEL META**.

Desde el 2017 a la fecha se han afiliado MAS DE 30 CLUBES; teniendo en cuenta que estos dineros no fueron reflejados en el patrimonio de la LIGA, como lo ordena la ley, solicitamos se aclare:

- ¿Cómo fueron invertidos los dineros recaudados por concepto de afiliaciones desde el año 2017 a la fecha?
- ¿Por qué no fueron ingresados al patrimonio de la LIGA DE FUTBOL DEL META?



- ¿En qué se han gastado y por qué?

### **3. ARTICULO 53. FUNCIONES DE LOS CARGOS.**

**PRESIDENTE.** El presidente es el Representante Legal de la Liga, quien puede ser reelegido hasta por dos periodos. En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, las siguientes Funciones:

- a. Convocar a reuniones al Órgano de Administración.
- b. Presentar al Órgano de Administración los informes de labores, mensualmente.
- c. Presentar los informes deportivos y económicos de los eventos organizados por la Liga en su Jurisdicción y de los eventos en los cuales las selecciones participen, ya sea torneos locales, regionales o nacionales. Este debe hacerse en la reunión mensual siguiente a la fecha del evento.

Es claro que el señor presidente **CAMILO ROZO**, no ha cumplido lo establecido frente a las funciones de su cargo, asumiendo posturas arbitrarias y abusivas de la labor encomendada y para la cual fue elegido; un ejemplo claro, es que, durante el año 2018, únicamente citaba a reunión cuando él lo consideraba importante.

Pese a que en reiteradas ocasiones le solicité como miembro del Órgano de Administración, llevar a cabo las reuniones mensuales para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos; lo único que obtuve como respuesta, fue retirarme del Grupo de WhatsApp de presidentes donde estábamos todos los miembros del Órgano de Administración, medio mediante el cual interactuábamos.

### **ARTICULO 56. DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

El órgano de administración se reunirá ordinariamente cada mes en el domicilio de la Liga y extraordinariamente cuando lo convoquen el presidente, o el Revisor Fiscal; dejando clara evidencia. Como lo manifesté en el punto anterior, que no se convoca a reunión.

### **5. ARTÍCULO 58. RESPONSABILIDAD.**

Este artículo se lo reiteré en mis exposiciones, en las reuniones a las que tuve la oportunidad de asistir y que nos vincula en cualquier responsabilidad por las actuaciones unilaterales por parte del presidente. Hoy nuevamente informo, expongo la forma de administración del presidente actual de la LifutbolMeta y dejo salvedad y salvo responsabilidad de mi actuar frente y a la manera dictatorial, unilateral de su administración, del Representante Legal actual, **Sr Arquitecto Camilo Rozo**.

### **6. ARTÍCULO 59. DECISIONES**

Como lo he manifestado y reiterado, no se cumple, de manera permanente es violado por el presidente **CAMILO ROZO**, con pleno conocimiento del Señor Tesorero LEONARDO ATEHORTUA y secretario LINCOLN MOSQUERA.

## 7. ARTICULO 61. DE LAS ACTAS DE REUNIONES.

Desconozco si se realizaron las respectivas actas, como lo ordena el Estatuto, teniendo en cuenta que a las pocas reuniones que asistí, nunca se aprobó el acta anterior, ni se nos hizo llegar borrador para analizar y poderlas aprobar.

El año pasado envíe correo solicitando copia de las actas de órgano de administración, copia de las convocatorias, copia de las actas y resoluciones de aprobación de los clubes nuevos afiliados, sin que a la fecha haya recibido respuesta, pese a que fue solicitado mediante derecho de petición.

## 8. ARTICULO 91. COMPETENCIA PARA FIJAR CUOTAS.

El único Órgano de la Liga competente para establecer cuotas de sostenimiento a cargo de los afiliados y fijar su cuantía y forma de pago, es la Asamblea. Las cuotas de sostenimiento serán ordinarias y extraordinarias.

En ninguna reunión de Asamblea o de las pocas reuniones que me convocaron o citaron, jamás se ha aprobado el cobro de avales para la participación de los Clubes en torneos nacionales; este es un derecho propio de los Clubes por hacer parte de la LIFUTBOLMETA, es su esencia y como afecta directamente a cada Club, este debe ser aprobado y ratificado por la Asamblea.

### I. REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2021.

1. Esta asamblea que se efectuó en el mes de junio del año en curso, la cual está viciada de nulidad; teniendo en cuenta que no se convocó al Órgano de Administración incumpliendo con los siguientes artículos estatutarios:

Art 54 Inc. F de los estatutos. **Convocar a las reuniones de Asamblea de la Liga.**

No fuimos convocados a esta reunión.

Art 54, Inciso C de los estatutos **“Preparar el proyecto de estados financieros para ser sometidos a consideración y aprobación de la asamblea, en reunión ordinaria o extraordinaria con carácter de ordinaria”.**

Los Estado Financieros no fueron conocidos por el órgano de administración, menos analizados y aprobados. Análisis de los estados financieros correspondientes al año de 2020. No hemos sido convocados a reunión para esta responsabilidad.

- Art 54 Inciso L: **Elaborar proyectos de políticas, programas, presupuestos de ingresos, gastos, e inversiones y someterlos a la consideración de la Asamblea.**

Los programas, proyectos y presupuesto, no fueron conocidos por el órgano de administración, menos analizados y aprobados. No hemos sido convocados con este fin.

Para el año 2021, se debió convocar a Asamblea General a más tardar al 31 de marzo, situación que no se cumplió, hasta que el señor **JYMI RUIZ**, Presidente del **CLUB DEPORTIVO SPORT BOYS DE ACACIAS**, solicitó mediante derecho de petición su realización; razón por la cual, se convocó a la Asamblea de Extraordinaria de Carácter Ordinaria, que trae implícito la eliminación del punto de Preposiciones y varios, logrando de esta forma evadir los requerimientos elevados por los Clubes afiliados; a tal punto, de cerrar los micrófonos y no permitir ningún tipo de

pronunciamiento, manipulando de forma arbitraria y abusiva el desarrollo de la Asamblea, la cual fue realizada de forma virtual.

De igual manera en el punto de la aprobación de los Estados Financieros, coarto el derecho de discusión a los mismos, como se evidencia en la grabación y que los órganos de control pueden validar la forma dictatorial que ejerció; negándome nuevamente como miembro del órgano de administración la palabra y cerrándome el micrófono, en un completo abuso de sus atribuciones como presidente.

Es preciso aclarar que no fui convocado como miembro del órgano de administración a la Asamblea realizada el día 24 de junio del 2021 y que pesé, a solicitar el Link de acceso a la reunión, éste no me fue suministrado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, quiero hacer claridad, que **GERMAN JARÁ GUEVARA**, cumplió a cabalidad la función designada como Vocal del Órgano de Administración, realizando el control y seguimiento a las decisiones en que allí se llevaron a cabo; he sido un hombre correcto, honesto y comprometido con el futbol aficionado de nuestro departamento, que me veo en la necesidad de hacer este comunicado; teniendo en cuenta la campaña de desprestigio de que he sido objeto por denunciar las arbitrariedades y abusos cometidos en cabeza de la presidencia, de la Liga de Fútbol del Meta.

Otro interrogante que es bueno hacer es:

Si al vicepresidente **OSCAR JULIAN RUIZ** a quien tampoco se le invitaba y convocaba a las reuniones y no asistió a las mismas. Es bueno analizar el siguiente interrogante.

**¿Por qué no se le aplico también la DESVINCULACION a OSCAR JULIAN RUIZ?, ¿Cual es el verdadero interés?**

**Este documento lo hare llegar al ministerio del Deporte y llegaremos hasta las últimas consecuencias a fin de que se haga claridad al manejo administrativo que se le da a la LIFUTBOLMETA y a los recursos que se manejan en el órgano rector del futbol aficionado de nuestro departamento del Meta.**

Invito a los **CLUBES AFILIADOS** a que analicen, soliciten y hagan uso de sus derechos teniendo en cuenta que la decisión sobre quién preside sus intereses se toma de manera libre en voto secreto, sin aceptar manipulaciones, chantajes ni prebendas que con el tiempo solo atrasan el crecimiento de sus empresas en materia deportiva y administrativa. En febrero de 2022 se debe elegir el nuevo órgano de administración. Elegir bien es la solución, elegir mal es seguir en las mismas.

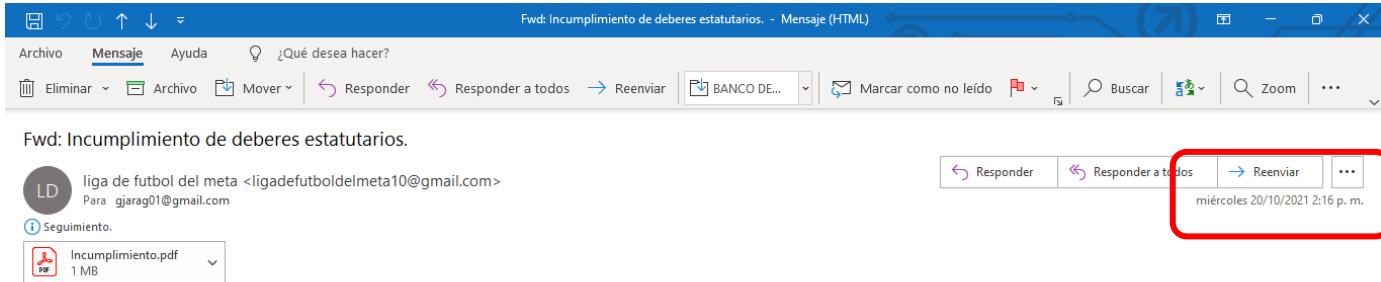
Recordar en el momento de elegir, el mensaje que nos da la siguiente frase: **“El Pueblo merece sus gobernantes”**.

**Les sugiero a la Asamblea General de Clubes, ordenar una Auditoria Financiera Externa, modificación a los estatutos en especial las atribuciones del Representante Legal y públicamente le solicito a la secretaria de Gobierno Departamental, abrir investigación en lo que le corresponda, en cuanto a la violación a mis derechos y la violación a los Estatutos y a la Contraloría Departamental, efectué una revisión concienzuda de los Contratos citados y al Ministerio del Deporte una investigación administrativa y financiera.**

Por ultimo. Les quiero dejar el siguiente interrogante: Según carta que me envían:

- Se reunieron el 30 de julio de 2021 para desvincularme del cargo y nombrar reemplazo,
- Fechan oficio el día 5 de agosto de 2021,
- Envían oficio según correo electrónico, el día 20 de OCTUBRE de 2021.
- El señor Lincoln Mosquera hace más de 45 – 60 días está fuera del país (Respecto del 20 de octubre).

Adjunto imagen del Email recibido:



¿Cuál será la verdadera razón de excluirme del órgano de administración faltando 4 meses para la asamblea general de clubes, donde se nombran los nuevos dignatarios para el siguiente cuatrienio?

Espero que la opinión pública la comunidad del futbol aficionado del Meta, el periodismo y en especial el deportivo tomen este documento a buen recibo.

**“EL FIN, NO JUSTIFICA LOS MEDIOS”**

Con gratitud y aprecio,

**GERMAN JARA GUEVARA**

C.C. No. 479.479 de Restrepo Meta

Email: [gjarag01@gmail.com](mailto:gjarag01@gmail.com)

Celular: 3112193096

Vocal del Órgano de Administración.

**Liga de Futbol del Meta**

**Con Copia:** IDERMETA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, IMDER, DIFUTBOL, FCF, MINISTERIO DEL DEPORTE, CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, CLUBES DE FUTBOL AFILIADOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.